

DECRETO N° **0715**

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4613-M-02 mediante el cual la subsecretaría de Economía eleva convenio con la empresa CLIBA y agregado SGC N° 5235-C-02 originado en el reclamo administrativo iniciado por el apoderado de dicha empresa; y

**CONSIDERANDO:**

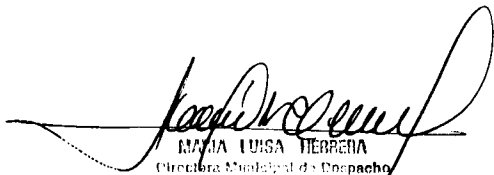
Que a fs. 2 del expediente referenciado en el visto en primer término, obra proyecto de convenio a suscribir con la empresa concesionaria del servicio público de barrido, limpieza y recolección de residuos de la ciudad de Neuquén para la cancelación de las acreencias que tiene con el Municipio mediante el endoso de Certificados de Deuda de la Provincia del Neuquén por Patógenos, sobre el cual, mediante Nota N° 350/02 la Contaduría Municipal realiza algunas observaciones sobre identificación de la titular de la concesión y la inclusión de un artículo que deje establecido el procedimiento a seguir en el caso que la U.T.E desista de efectuar el cobro de los certificados cedidos, a fin de cubrir al Municipio de reclamos futuros, compartiendo lo expuesto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 323/02;

Que efectuadas las correcciones pertinentes vuelven a expedirse las áreas aludidas precedentemente, efectuando la Contaduría Municipal -Nota N° 421/02- consideraciones sobre el contenido y pasos a seguir para su aprobación -Dictamen N° 370/02 a fs. 11-;

Que a fs. R18/R22, obra el reclamo del apoderado de la Empresa, Ing. Gastón Bally, a fin de lograr el reconocimiento y pago de los intereses por mora de certificados y facturas comprendidos en el período que va desde el mes de abril de 2000 hasta el mes de junio de 2002, interviniendo al respecto la Subsecretaría de Economía a efectos de que, en el proyecto del convenio, se incorpore una cláusula que reconozca el IVA sobre los intereses, siendo opinión del área contable que, si bien el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 10/98 no lo contempla, quedaría a criterio de dicha Subsecretaría su incorporación;

Que a fs. 26/28 obra modelo de convenio a suscribir con la incorporación de las observaciones recomendadas, solicitando la Subsecretaría de Economía su suscripción, debiendo posteriormente girarse las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la aprobación correspondiente y, cumplido dicho paso, se remita a la Dirección General de Gestión Tributaria para la emisión

///...2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Genl. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



de los certificados de deuda, tras lo cual la Contaduría Municipal deberá instrumentar la cesión pertinente con el concurso de la Dirección de Tesorería;

Que a fs. 31/33 se incorpora a las actuaciones el convenio suscripto por el Secretario de Economía y Gestión Urbana y el Ing. Gastón Bally, en representación de ORMAS Ambiental S.A. - CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. - UTE, en el cual se reconoce a la Empresa una deuda de \$ 564.187,07 en concepto de capital por facturas vencidas derivadas de la prestación del servicio de limpieza urbana debidamente ejecutado a lo cual se agregan \$ 44.690,05 en concepto de intereses al 30 de junio de 2002 y \$ 9.384,91 en concepto de IVA sobre estos últimos, resultando un monto total bruto de \$ 618.262,03, conforme liquidación que obra en Anexo I del mismo, ofreciendo la Municipalidad en pago la cesión de certificados de Deuda de la Provincia del Neuquén emitidos por Tasa de Recolección de Residuos Patógenos los cuales son aceptados por la Empresa;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el **CONVENIO** suscripto en fecha 10 de julio de 2002, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **ORMAS Ambiental S.A. - CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. -UTE**, referido al reconocimiento por parte del Municipio de la deuda en concepto de capital, intereses e IVA por facturas vencidas derivadas de la prestación del servicio de limpieza urbana debidamente ejecutado y la cesión de certificados de Deuda de la Provincia del Neuquén emitidos por Tasa de Recolección de Residuos Patógenos, en pago lo cual acepta la Empresa, y que en fotocopia se acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) REMITIR** el expediente de referencia y el convenio suscripto a la Dirección General de Gestión Tributaria a fin de que emita los certificados de deuda correspondientes, cumplido gírense las actuaciones a la Contaduría Municipal para que, con la intervención de la Dirección de Tesorería instrumente la cesión de los mismos.--

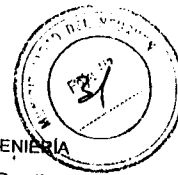
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



ROSARÍ PURSA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y ORMAS AMBIENTAL SA - CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL SA - UTE, representadas respectivamente por el Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo FARIZANO (DNI 10.788.027) y el apoderado Ing. Gastón BALLY (DNI 21.090.537), celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas, con el objeto de robustecer y profundizar el contrato entre las partes, incorporando mecanismos que permitan el saneamiento de la deuda existente al presente y adoptando instrumentos tendientes a sostener las prestaciones actuales. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a LA EMPRESA al día 1º de junio de 2002 la suma de pesos \$ 564.187,07 (quinientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con siete centavos) en concepto de capital por facturas vencidas derivadas de la prestación de servicios de limpieza urbana debidamente ejecutados. A ello se agregan \$ 44.690,05 (cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos con 05 centavos) en concepto de intereses al 30 de junio de 2002, más \$ 9.384,91 (nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 91 centavos) en concepto de IVA sobre los intereses, resultando un monto bruto total de \$ 618.262,03 (seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y dos pesos con 03 centavos), todo conforme la liquidación que se adjunta por separado en el Anexo I. -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD ofrece, y LA EMPRESA acepta en parte de pago de sus acreencias, la cesión de certificados de deuda de la Provincia del Neuquén emitidos por Tasa de Recolección de Residuos Patógenos. A tal efecto LA MUNICIPALIDAD endosará a favor de LA EMPRESA el/los certificado/s de deuda por hasta la suma de \$ 619.000,00 (seiscientos diecinueve mil pesos con 00 centavos). -----

TERCERA: La Empresa manifiesta que la aceptación se hace al ciento por ciento del valor de dichos certificados, incluyendo el capital y la tasa de actualización del Programa de Regularización Tributaria en vigencia, que es del cinco por mil (0,5%). -----

CUARTA: El monto de la cesión determinado en la cláusula segunda se aplicará a la amortización de la deuda corriente que tiene la Municipalidad para con la Empresa, que se menciona en la cláusula primera y se detalla en el Anexo I. -----

QUINTA: Para el caso que transcurridos no menos de 4 (cuatro) meses desde la cesión LA EMPRESA desistiera de continuar las gestiones ante la Provincia del Neuquén para hacer efectivo el cobro de la deuda cedida por LA MUNICIPALIDAD, podrá optar por revertir la operación. Esto implicará que LA EMPRESA devolverá los certificados y reclamará el pago de la deuda. En tal caso LA MUNICIPALIDAD no abonará interés ni suma resarcitoria alguna por el periodo en que LA EMPRESA retuvo los certificados en su poder. -----

SEXTA: A su vez, la Empresa acepta que cada mes, a partir del periodo junio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogable por la expresa aceptación de la Empresa, la Municipalidad le pague hasta el diez por ciento (10%) de lo facturado en certificados de la deuda que devengue la Provincia del Neuquén en concepto de Tasa de Recolección de Residuos Patógenos, incluyendo la tasa de actualización que rija en el momento de la cesión. Para estas nuevas cesiones regirá el mismo mecanismo de reversión contemplado en la

Handwritten initials and signature in the bottom right corner of the document.



cláusula anterior, siempre con una tenencia por parte de LA EMPRESA no menor a los 4 (cuatro) meses. -----

SEPTIMA: La cesión de los certificados de deuda indicados en este acuerdo serán efectuadas según los requerimientos legales pertinentes e instrumentados de la forma que corresponda, corriendo todos los gastos y honorarios correspondientes a dichas cesiones a cargo de LA MUNICIPALIDAD, quien también asume el compromiso de la notificación a la cesionaria si fuere menester. En caso de corresponder, el impuesto de sellos será sopórtado por las partes por mitades. -----

OCTAVA: La oportunidad, monto y tributo de cada cesión que exceda lo aceptado en la tercera y séptima cláusulas se formalizará en cada caso mediante protocolos que se adicionarán oportunamente, excluyéndose de común acuerdo cualquier forma de imposición compulsiva de una parte a la otra. -----

NOVENA: El presente Acuerdo se encuadra en el marco de las condiciones de emergencia económica de la Ordenanza 9434/02, la adhesión la Ley N° 25.561 realizada por Ordenanza 9392/02, ponderándose la conveniencia municipal, el interés de los usuarios y la sustentabilidad económico-financiera de la empresa. -----

DECIMA: La vigencia del presente acuerdo queda sujeta a la aprobación formal del mismo por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA EMPRESA en forma fehaciente. -----

DECIMOPRIMERA: En caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder. Asimismo LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA fijan sus domicilios especiales en Avda. Argentina y Roca y en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, respectivamente. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los diez días de julio de dos mil dos. -----

  
**Ing. GASTON BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén

  
**Lic. MARTIN A. FARIZANO**  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

TOTAL ADEUDADO A CLUBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. AL 01/06/2002 CON INTERESES AL 30/06/2002

ORDEN PAGO	Nº FACT.	FECHA FACTURA	FECHA PRESENTAC.	VENCIMIENTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO O LIQ. AL 30/06/02	MONTO DE CAPITAL	TASA INT. PROMEDIO	INTERESES
3157/02	14	5-Abr-00	5-Abr-00	30-Abr-00	708,75	30-Jun-02	708,75	0,3371	238,92
6939/01	262	1-Sep-01	4-Sep-01	29-Sep-01	290335,41	2-Oct-01	537299,68	0,00129	693,12
	263	1-Sep-01	4-Sep-01	29-Sep-01	177610,03				
	269	1-Sep-01	4-Sep-01	29-Sep-01	31019,84				
	268	1-Sep-01	4-Sep-01	29-Sep-01	236,91				
	261	1-Sep-01	4-Sep-01	29-Sep-01	38097,49				
					537299,68				
7774/01	280	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	269702,79	1-Nov-01	494751,71	0,00258	1276,46
	281	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	164751,88				
	285	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	33575,33				
	NC 290	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	-6265,89				
	286	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	83,95				
	283	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	33006,31				
	287	1-Oct-01	19-Oct-01	13-Nov-01	-54,61				
	284	1-Oct-01	1-Oct-01	26-Oct-01	-48,05				
					494751,71				
8519/01	298	1-Nov-01	1-Nov-01	26-Nov-01	290335,41	6-Dic-01	542708,98	0,00430	2333,65
	299	1-Nov-01	1-Nov-01	26-Nov-01	177610,03				
	300	1-Nov-01	1-Nov-01	26-Nov-01	38201,01				
	301	1-Nov-01	1-Nov-01	26-Nov-01	146,94				
	297	1-Nov-01	1-Nov-01	26-Nov-01	36415,59				
					542708,98				
9334/01	309	1-Dic-01	3-Dic-01	28-Dic-01	279682,10	8-Ene-02	120000,00	0,00478	574,00
	310	1-Dic-01	3-Dic-01	28-Dic-01	171065,95	22-Ene-02	40000,00	0,01090	435,87
	311	1-Dic-01	3-Dic-01	28-Dic-01	35040,83	22-Ene-02	160000,00	0,01090	1743,47
	312	1-Dic-01	3-Dic-01	28-Dic-01	194,54	25-Ene-02	40000,00	0,01221	488,27
	308	1-Dic-01	3-Dic-01	28-Dic-01	36768,30	25-Ene-02	50000,00	0,01221	610,33
					522751,72	31-Ene-02	50000,00	0,01439	719,50
						8-Feb-02	62751,72	0,01788	1122,21
					522751,72				5693,64
320/02	319	2-Ene-02	3-Ene-02	28-Ene-02	143,99	8-Feb-02	227248,00	0,00480	1091,55
	320	2-Ene-02	3-Ene-02	28-Ene-02	28328,13	18-Feb-02	124183,00	0,00917	1138,76
	321	2-Ene-02	3-Ene-02	28-Ene-02	269702,79	27-Mar-02	40000,00	0,02665	1066,00
	322	2-Ene-02	3-Ene-02	28-Ene-02	164751,88	8-Abr-02	84183,00	0,03150	2652,05
	323	2-Ene-02	3-Ene-02	28-Ene-02	29884,98		475614,00		5948,35
	NC324	2-Ene-02	11-Ene-02	5-Feb-02	-10653,31				



ORDEN PAGO	NC325	2-Ene-02	11-Ene-02	5-Feb-02	IMPORTE	FECHA DE PAGO O LIQ. AL 30/06/02	MONTO DE CAPITAL	TASA INT. PROMEDIO	INTERESES
ORDEN PAGO	Nº FACT.	FECHA FACTURA	FECHA PRESENTAC.	VENCIMIENTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO O LIQ. AL 30/06/02	MONTO DE CAPITAL	TASA INT. PROMEDIO	INTERESES
1022/02					5544,08 475614,38				
	335	1-Feb-02	4-Feb-02	1-Mar-02	171295,95	6-Mar-02	250000,00	0,00227	566,67
	336	1-Feb-02	4-Feb-02	1-Mar-02	31880,36	5-Abr-02	220000,00	0,01533	3372,60
	337	1-Feb-02	4-Feb-02	1-Mar-02	261,05	17-Abr-02	42171,12	0,02057	867,46
	333	1-Feb-02	4-Feb-02	1-Mar-02	29512,87		512171,12		4806,73
	334	1-Feb-02	4-Feb-02	1-Mar-02	280356,10				
	NC338	15-Feb-02	15-Feb-02	12-Mar-02	-1135,20				
					512171,13				
1584/02	347	1-Mar-02	1-Mar-02	26-Mar-02	258375,47	17/04/02	100000,00	0,00969	969,00
	348	1-Mar-02	1-Mar-02	26-Mar-02	157977,80	17/04/02	52773,40	0,00969	511,37
	349	1-Mar-02	1-Mar-02	26-Mar-02	23277,82	07/05/02	200000,00	0,01842	3684,67
	N.C.351	15-Mar-02	15-Mar-02	9-Abr-02	-717,16	16/05/02	1955,10	0,02235	43,70
	346	1-Mar-02	1-Mar-02	26-Mar-02	26535,61	16/05/02	50000,00	0,02235	1117,67
					467449,54	28/05/02	62721,04	0,02759	1730,68
							467449,54		8057,09
2428/02	371	1-Abr-02	3-Abr-02	28-Abr-02	280353,69	7-Jun-02	450000,00	0,01703	7663,50
	366	10-Abr-02	12-Abr-02	7-May-02	2,42	30-Jun-02	57883,44	0,02707	1567,10
	372	1-Abr-02	3-Abr-02	28-Abr-02	171286,36		507883,44		9230,60
	367	10-Abr-02	12-Abr-02	7-May-02	9,59				
	350	1-Abr-02	3-Abr-02	28-Abr-02	177,56				
	365	3-Abr-02	12-Abr-02	7-May-02	96,95				
	373	1-Abr-02	3-Abr-02	28-Abr-02	28844,38				
	383	10-Abr-02	25-Abr-02	20-May-02	-1098,64				
	370	1-Abr-02	3-Abr-02	28-Abr-02	27211,69				
	384	10-Abr-02	25-Abr-02	20-May-02	-0,56				
					507883,44				
3653/02	386	2-May-02	7-May-02	1-Jun-02	279682,09	30-Jun-02	506303,63	0,01266	6411,49
	387	2-May-02	7-May-02	1-Jun-02	171065,95				
	396	2-May-02	7-May-02	1-Jun-02	410,26				
	388	2-May-02	7-May-02	1-Jun-02	29844,38				
	385	2-May-02	7-May-02	1-Jun-02	26369,71				
	NC398	16-May-02	17-May-02	11-Jun-02	-1114,47				
	ND 400	21-May-02	21-May-02	15-Jun-02	357,60				
	NC 399	21-May-02	21-May-02	15-Jun-02	-311,89				
					506303,63				
Capital adeudado al 15/Junio/02							564187,07		44690,05
Total Intereses al 30/Junio/02									

M. FERRIZANO  
 LICENCIADO EN ECONOMIA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Y GESTIÓN URBANA  
 DE LA REPÚBLICA  
 ING. GASTÓN BALLY  
 GERENTE REGIONAL  
 CILBA - Neuquén



Monto Adeudado al 15/06/2002: \$ 57.883,44 remanente de la Orden de pago 2428/02 y \$ 506303,63 de la Orden de Pago 3653/02.